

6  
Ayunt.<sup>o</sup> Const.  
de Madrid

A-74-1.

96

1849. y 50.

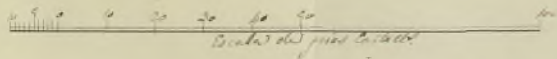
## Policia Urbana.

El Sr. D. Leandro Alvarez como Presidente de la Comision encargada por la Congregacion del Srno. Cristo de la Obediencia y Hermandad Real de Salacio, de establecer un Cementerio conforme al plano q. presenta solicitando licencia para proceder a la edificacion en el sitio en que estuvo el antiguo Potevorn estamuro de las Puertas de Bilbao y de Puencarral.



*Diseño de la fachada de un cementerio para la Real Congregación del Santo Cristo de la Misericordia  
y Hermandad Real de Palacio*

*J. G. G.*



*Madrid 2 de Octubre de 1819.*

*Diego María  
& Mariano*



Gobierno Político de la Provincia de Madrid = Excmo Sr = D.  
 Excmo Sr Ministro de la Gobernacion del Reyno en Madrid  
 de diez y seis del actual me dice lo siguiente = Excmo Sr =  
 Excmo Sr. D. D. la Reyna con lo proyectado por V. E.  
 en comunicacion de permisos del actual a consecuencia del  
 expediente instruido con motivo de haber solicitado en diez  
 de Aibre del año ult. la Degrugacion del Santisimo Convento de  
 la Medicina, sito en la Pausajuel del Buen Suceso y la  
 Merced Real de Palacio, por medio de una Comision de Su  
 Mto, permiso para contribuir un Cementerio parroquial con  
 suertes de la quarta de Millas y sitio cercado llamado de Sate,  
 de la dignidad S. M. a su solicitud obediendole  
 su Real permiso para el fin indicado, deviendo sujetarse en  
 todo a las susdichas bases y condiciones que se leyan en  
 suerto a las demas Corporaciones que han obtenido iguales  
 permisos y si en ya contribuidor un Cementerio particular  
 = Lo que traslado a V. E. para su inteligencia y satisfaccion  
 Dios que a D. E. en el Madrid veinte y uno de Diciembre de mil  
 ochocientos ochenta y ocho = El Marqués de Santa Florida  
 = Excmo Sr Medico Mayor de la Real Congregacion del  
 Santisimo Convento de la Obediencia

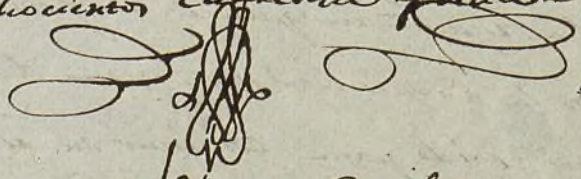
Gobierno Político de la Provincia de Madrid = Excmo Sr = El  
 Excmo Sr Ministro de la Gobernacion del Reyno en Madrid  
 de nueve del actual me dice lo siguiente = Excmo Sr = La  
 Comision de las Congregaciones Patriarcales y del Buen Suceso de esta  
 Corte, ha expuesto en quince de febrero ultimo que se habia  
 retardado la adquisicion del terreno denominado de Sate que se  
 habia sido cedido para contribuir en el un Cementerio, por  
 hallarse todavia pendiente la adjudicacion del concurso a  
 que se refiere, y solicitaba en consecuencia que

se le ampliasse el permiso que para la construcción de  
 aquel cementerio se fue concedido por Real orden de don  
 Felipe IV. y se ordenando a otras congregaciones para  
 que por sus tierras en unas tierras lindantes con el referido  
 cercado por la parte mas distante de la Capital y en la  
 misma línea del Camino de Aranjuez, donde y con sus  
 leyes se le construyese el Cementerio de la Archidiócesis  
 de San Martín, y tomando en consideración de lo que  
 Reyna las razones que se han sido expuestas se ha dignado  
 conceder la ampliación de su Real permiso a las tierras designadas  
 de Cabida de don Juan para que en ellas se pudiesen hacer  
 en concepto de que a su tiempo debían enterrarse con el cercado  
 ya expresado y debiendo acreditar antes de principiarse que las  
 tierras han sido adquiridas en propiedad por las indicadas congre-  
 gaciones lo que tratado a D. E. para su inteligencia y con  
 el fin de que se leida presentasen en esta Secretaría los títulos  
 de propiedad de esas tierras y para que la presente Real  
 disposición sea cumplida entienda en el modo y forma que  
 por S. M. se ordena = doy que a D. E. en el Alcalden vien-  
 te y cuatro de mayo de mil ochocientos ochenta y cinco  
 = José de Zamora = Don Don Mariano Mayor del San-  
 tisimo Cristo de la Medicina

Nota = Se remite a la Jefatura la Escritura de la Com-  
 pra de San Marcos, en catorce de Abril de mil ochocientos  
 ochenta y cinco, y se trae raxon de ella, habiendola debud-  
 to se remitido de Mayo siguiente = hay una rubrica =

Onceda a la tierra con sus ofiiales, q. me han sido expedidos p  
 Dn elcciano Ozcarie vecino de esta Corte (requiere se le devolvi y firmasuzel  
 de q. dyfe y aig. me remito. Y p. q. conite donde conuenga Yo el Cno del. Atz de  
 Nro Colegio de esta Corte y villa de Madrid doy el presente q. firmo y firmo en  
 a ocho de octubre de mil ochocientos ochenta y cinco

Por los Ofiiales  
 Martin

  
 Vicente Barba

13 de Set. 1849

13 de Set. 1849



# Cesmo. Ayuntamiento de esta M. N. V.

La comision directiva para establecer un cementerio Patriarcal por la real congregacion del S<sup>mo</sup>. cristo de la Obediencia del Buen Suceso, y Hermandad real de Palacio, hace presente a V. C. que teniendo todas las licencias necesarias para llebar a efecto dicha fundacion en el terreno donde estubo el polvorin, que se volo, y en las tierras lindantes, por la p.<sup>te</sup> de arriba, al final de la cerca, con cuyo terreno debe reunirse despues, ha determinado empezar las obras en dha. tierra lindante, segun el plano que presenta, para lo cual

Suplica a V. C. se sirba mandar que por el arquitecto, o quien corresponda, se pase a practicar la toza de cuerdas, q. parece es necesaria, y en su vista concederle su superior licencia para empezar a edificar dho. Cementerio en lo que recibiran merced. Madrid 30 de Set. 1849.

Madrid 9. de Oct. de 1849.

Por acuerdo gral. del Cesmo. Ayto. Pase a la Comision de Obras.

El Presidente de la Comision

*[Signature]*

*[Signature]*

Madrid 9. de Oct. de 1849.

Comision de Obras

Pase al Sr. Ven. Alcalde del Distrito para q.

en union del Sr. Regidor Vocal de la misma  
D. José Alcalá Galiano, del Arquitecto del Cuar-  
tel y el de la Congregacion se proceda al acto de  
la tira de acuerdo, informandose de su resultado  
por dno. Profesor.

El Alcalde Corregidor -

Este Cruz

Por de la Comision de obras.  
En cumplimiento del anterior decreto de M. S. y con presen-  
cia de la Congregacion del Santisimo Cristo de la  
Natividad y la Hermandad N. de Palacio extramuros de la puerta de  
Belbas en el sitio llamado de Sesé o polvorin viejo y unas tierras que  
lindan con el mismo por la parte del Norte, entiendo que la alineacion  
mas convenientemente sera la que resultare de estar o esfitar la esquina  
del pabellon de la derecha del Cementerio de S. Luis con el dno. Martin,  
entre los que se trata de construir el de la patronal; pero como  
esto no puede ser, por quedar la mayor parte del antiguo polvorin  
fuera de esta linea y unas particularmente las turrias adijuntas, en-  
tando que la alineacion mas equitativa y aduquible consiste en la  
que resulta de unir por medio de una linea recta desde el angu-  
lo del pabellon de la derecha del Cementerio de S. Luis a la esquina  
de la tapia del antiguo polvorin, cuyas fachadas miran al  
Este y Norte, y desde este punto otra recta al angulo de la esquina  
del pabellon del centro del cementerio de S. Martin, en signifi-  
cacion de que se hayan realizado las fachadas del Ceme-  
terio que nos ocupa, de podra formar un buen paseo con arbo-  
lados muy apropiados para la comodidad, hermosura y servicio  
de estos **Edificios**.

Terminados con la detencion que se requiere los planos de fecha  
de que presenta el Sr. D. Leandro Alvarez, como presidente de la  
Comision, firmados por el Arquitecto D. Pedro Miguel de Machan,  
los halló conformes a las reglas del arte, y de un caracter propio  
del edificio que se han formado, por lo que no veo inconveniente  
en que M. S. se sirva dar su presen-  
cia de otorgarse el aliento presentado bajo la direccion de Arquitecto  
y con la circunstancia de que los cimientos han de levantarse desde  
terreno firme con fabrica de mamposteria de piedra hasta sobre  
que mas bajo de la superficie del terreno del ancho que acompa-  
ña el arte y la buena y solida construccion, sentando sobre estos  
el rosado de cantera general, y continuando sobre este de fabrica  
de ladrillo hasta las cornisas, dando los arcos de los muros del  
mismo material observandose imitando un buen orden de  
construccion, pintando de un color claro a el otro de un color claro.

En la construcción de andamios de las fachadas, situada en  
 sitio que las almas sean de sumas colocadas en medio de los  
 puentes, a distancias proporcionadas a el largo de los tablonés  
 las juntas sean de maderas de asís y los tablonés ad  
 buena calidad un modo de tablados, poniendo tres por lo menos  
 en el ancho de cada andamiada, no consentiendo el arquitecto  
 de cargar con mucho ladrillo, para evitar, en lo posible  
 todo accidente desagradable, se colocaran maderas de a 8 ó de  
 a lo tubo las calinas que sirvan de antepiechos, o varande  
 llas elevadas de los tablonés unos 2 pies, redoblado  
 este cuidado donde se coloque el puente, lo cuanto pueda  
 manifestar a V. M. y en su vista resolverán como sem  
 pre lo mas acertado. Madrid 18 de octubre de 1849.

Miguel Sano

Como Sr.

Visto por la Comisión de Obras la instancia de la  
 Comisión encargada por la Congregación del Srmo.  
 Excmo de la Obediencia y Hermandad Real, de esta  
 Obispa de Zamora de la Pucara de Bibao el Ce  
 menterio Patrisial conforme al plano q. acom  
 paña en el sitio en que estuvo el Polvorin y  
 tierras lindantes por la parte alta, al final  
 de la cerca. Visto el informe emitido por  
 el Arquitecto del departamento ya respecto de la ali  
 neacion q. convendría seguir como mas oport  
 una, ya tambien de la q. podría adoptarse  
 por los inconvenientes q. ofrece quedar fuera de la  
 línea gran parte del antiguo Polvorin y de  
 las tierras inmediatas. Y hecha cargo por  
 ultimo de lo expuesto por dho. Profesor acerca del  
 plano de fachada y reglas de construcción, con  
 siderando que de no establecerse ahora la alinea  
 cion q. la regularidad, el buen orn., y buen juicio  
 aconsejan, y es la de apar. la esquina del Pabellon  
 de la derecha del Cen. terio de S. Luis siguiendo

al ángulo del de S. Martín sería tanto co-  
mo autorizar un error difícil de subsanar  
en perjuicio consido del entanche y ornato pu-  
blico que debe con cierta especialidad procurarse  
se en establecimientos como el de q. se trata; be-  
niendo presente q. la alineación q. indica  
el Arquitecto p. salvar el inconveniente de utili-  
zar el terreno q. de otro modo quedaría perdi-  
do a la construcción no produce p. el servicio  
público los beneficios q. resultan de la otra,  
ha convenido en proponer a V. E. acuerde  
siendo servido, prestar su conformidad p. la  
obra del referido cementerio, a calidad de  
obrar la citada alineación y las demás  
reglas detalladas por el Arquitecto, librándose  
el oportuno documento obtenida previamente la  
superior aprobación del Excmo. Sr. Gefe Polí-  
tico. Madrid 20 de Oct. de 1849.

Jos. Requena

Alonso

Goyenche

Madrid 26 de Oct. de 1849.

In dignid. Cons.

En vista de las observaciones emitidas por los  
Sres. Ortiz y Delgado, se acordó. Vuelva a la  
Comisión, formulándose previamente por el  
arquitecto del departamento un croquis del  
terreno; y q. se á conocer claramente las  
dos alineaciones propuestas.

En esta Comisión de obras.

En cumplimiento del anterior acuerdo, he procedido a levantar el pla-  
no del terreno que se sitúa entre el Campo Santo de S. Juan  
Ayuntamiento de Madrid



50

Compartes  
de  
S. Juan

Compartes  
de  
S. Bartolomé

Compartes  
de  
S. Juan

Señal de agua de 24 p.  
que se quita para el uso  
de las aguas de S. Juan.

Plan de S. Juan de  
Navarra

Ayuntamiento de Madrid

Escala de 1000 metros



y el de S. Martin, en donde se trata de establecer el de la Patriarcal en el polvorin viejo y una tierra de cabida de dos y media fanegas, que fueda con las tapias de aquel por la parte del Norte, una de las alineaciones que tubo el honor de proponer en 18 del mes anterior fue la señalada en el plano con tinta azul, pero como con esta alineacion la tierra de las dos fanegas y media de cabida, que es el sitio en que ahora se trata de establecer el campo Santo en cuestion, queda reducida a la figura H. D. C. D. terreno insignificante y donde no se puede dar principio a la ejecucion de dicho Campo Santo, por lo que propone la Segunda señalada en el plano con tinta encarnada, la cual dice entre las tapias de la fabrica de arucas, de remolacha y la linea encarnada un espacio de 92 pies de ancho, desde alli que al presente hay entre dichas tapias y la del polvorin viejo. D. F. L. en su virtud resolveray lo que mejor vertieren Madrid 20 Nov. de 1849

Miguel Sano

Excmo. Sr.

Visto por la Comision de Obras el plano levantado por el Arquitecto del Cuartel de Norte del terreno q. hay entre el campo Santo de S. Luis y el de S. Martin, en donde se trata de establecer el de la Patriarcal objeto de este expediente, a fin de conocer claramente el efecto de cada una de las alineaciones propuestas anteriormente por dicho Profesor Considerando q. de adoptarse la señalada con tinta azul como la mas oportuna y conveniente, la tierra en q. por ahora se proyecta la construccion del cementerio queda fuera de ella y solo resultaria una parte muy pequena e insignificante que imposibilitaria la ejecucion de la obra:

Considerando que puede evitarse este perjuicio adoptando la señalada con tinta encarnada por la cual ha de resultar para el uso publico un espacio de mayor ancho

que el q. hoy escribe

Atendida esta consideracion  
es de parecer puede servirse V. E. a  
cordar, que en la fachada del ref  
ndo Cementerio se guarde la linea  
encarnada que aparece en el estado  
plano, observando en su ejecucion  
las demas reglas propuestas  
por el Arquitecto en su informe  
de 18. de Octubre ultimo.

V. E. sin embargo acordara con  
siempre lo mas conforme  
Madrid 2. de Nov. de 1849.

Adelante

Galiano

Jos. Peláez

Goyenche

Madrid 2 de Nov. 1849.

En Ayuntamiento.

Conforme S. C. con la Comision.

Madrid 2 de Nov. de 1849.

Conforme con el acuerdo  
del Ilmo. Ayuntamiento

Don Alonso

A vizcacha de la Cong<sup>ra</sup> del Almo  
 Juio de la Hermandad y Hermandad  
 Real de Palacio se ha visto en el  
 Almo. Ayuntamiento de esta villa el por-  
 tado de D. Joseph de los Angeles para la con-  
 traccion de un cementerio enterrado de  
 la Puerta de San Pablo ~~xxxx~~ en las tie-  
 ras lindantes por la parte alta con el  
 Potosin Viejo. En resultado de lo tra-  
 tado de la contrata se ha por el Regto  
 del ~~plano del terreno en cuestion~~  
 levantado por D. Joseph para la mas  
 facil medicion, el Ayuntamiento ~~de~~  
 en conformidad con lo ~~propio~~ ~~de~~

*[Handwritten signature/initials]*

de esta de su ~~señal~~ ha convenido que  
 por acuerdo de 9 de enero en la concecion  
 de la licencia ~~olvidado~~ ~~de~~  
~~quien~~ ~~de~~ ~~modo~~ ~~factura~~ ~~segun~~  
 y en lo termino ~~propio~~ ~~por~~ ~~la~~ ~~g-~~  
 mon de ~~don~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~villa~~ ~~y~~ ~~apa-~~  
 recer de su informe ~~de~~ ~~la~~  
 ante ~~de~~ ~~todo~~ ~~lo~~ ~~que~~ ~~por~~ ~~esta~~  
 La ~~propia~~ ~~en~~ ~~la~~ ~~qual~~ ~~con~~ ~~trato~~ ~~de~~  
 y ~~el~~ ~~plano~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~de~~ ~~medicacion~~  
 con ~~remision~~ ~~del~~ ~~ciudad~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~de~~  
 de ~~que~~ ~~en~~ ~~virtud~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~de~~  
 de ~~su~~ ~~acord.~~ ~~prestar~~ ~~si~~ ~~lo~~ ~~entina~~ ~~en~~  
 la ~~con~~ ~~de~~ ~~el~~ ~~aport.~~ ~~de~~ ~~el~~ ~~de~~ ~~acuerdo~~

Dios de Madrid 14 de Abril

Don Joseph de esta villa

1873.60<sup>to</sup> f. 26. 1<sup>ro</sup>  
C



Excmo. Sr.

Madrid 4 de Dic.  
de 1842.

En Ayuntamiento. Cons.

Pase á la Comision  
de Obraj.

*[Decorative flourish]*

El Excmo. Sr. Jefe Superior  
Político de esta provincia,  
con fecha 24 de Noviembre  
me dice lo q. sigue:

"Excmo. Sr. = Visto el expediente  
semito por V. E. en 14 del  
actual acerca de la misma  
causa elevada por las cofradías  
del Srno. Conde de la Obediencia  
y Hermandad Real de Palacio,  
pidiendo el permiso p.<sup>a</sup> la  
continuacion del Cementerio  
extramuros de la Puerta de  
Bilbao en el camino de Aman-  
uil, y considerando q. el  
sitio ya evacuado por la  
Comision de Obras en 10 de  
Octubre en el q. se dice, que  
de no guardarse la linea  
que ate la esquina del q. =

bellon de la derecha del Ce-  
mentero de San Luis con el  
de San Martin, y seguiese  
la otra alineacion q. el ar-  
quitecto indicase, autorizada  
un cura de fiscal de subsanar  
en perjuicio conocido del in-  
terese y ornato publico,  
añadiendo que la alineacion  
propuesta p.<sup>a</sup> salvar el in-  
conveniente de utilizar el  
terreno que de otro modo  
quedaría perdido a la con-  
cesion, no produce p.<sup>a</sup> el  
servicio publico los benefi-  
cios que resultan de la otra  
alineacion por lo q. por ella  
se decide, es diametralmen-  
te opuesto al emitido en D. de  
Octubre, en el q. acordado

a las mismas consideraciones  
 q. secharo en agual y propase  
 la alineacion marcada con  
 tanta exactitud en el plano,  
 desechando la q. señala con  
 la azul; he acordado antes  
 de resolver q. D. E. se riva  
 informarme con toda preci-  
 sion cuanto acerca del par-  
 ticular que conveniente,  
 tratado en cuenta la con-  
 tradiccion citada."

Lo q. tratado a D. E.  
 p. su inteligencia y  
 demas efectos.

D. E.

D. a. E. m. a. Ma  
Diciembre de  
1849.

E. Peláez, D. J. Cruz &  
D.

Excmo. Ayuntamiento Const. de esta M. P. D.  
Ayuntamiento de Madrid





Excmo. Sr.

Madrid 7 de  
Dic. de 1849.  
El Ayuntamiento  
de Madrid  
con la Comisión

La Comisión de Obras ha visto la comunicación del Sr. Alcalde Corregidor de 1.º de este mes insertando la del Sr. Jefe Político de 24. de Noviembre anterior, relativa á q. se informe con toda precisión cuanto crea conveniente en orden á la contradicción que se advierte respecto de la primera alineación propuesta por la Comisión en 20. de Octubre para la fachada del Cementerio solicitado por la Congregación del Srmo. Cristo de la Obediencia y Hermandad N.ª de Salicio, y la q. posteriormente propuso en 8. del siguiente Noviembre.

La Comisión habiéndose ocupado detenidamente del asunto, y evacuando el informe q. se sirve pedirle sin tener á la vista el expediente als que corren unidos así el plano de fachada presentada por las Cofradías, como el del terreno, levantado por el Arquitecto del Departamento; dice que si bien en su primer informe se decidió por la línea que partiendo de la esquina del pabellon de la derecha del Cementerio de S. Luis atase con el de S. Martin, fue por las consideraciones q. en su apoyo emitió el referido Arquitecto, pero habiéndose estimado muy acertadamente por V.E. reformarse plano ó croquis del terreno en cuestión q. demostrare y pusiere claramente de manifiesto las dos alineaciones proyectadas, se vió por resultado despues de un detenido examen é inspección, no causarse perjuicio al ensanche y ornato publico en aquella parte adoptando la línea señalada continuada en camada, por que ella además de per-

mitir á las Corporaciones indicadas utilizar el sitio ó sea la parte destinada hoy para la edificación, ofrezca tambien por luego encañche al camino publico. Por estas consideraciones propuso á V. E. que la fachada del Cementerio fuese en conformidad á la línea encañada trazada en el plano del Arquitecto, parecer con el que V. E. se conformó en acuerdo de 9. del citado Noviembre. En tal estado y no viendo hoy la Comision motivo ni causa nueva para reformar ni modificar fundadamente su juicio, por que halla conciliados y atendidos en el mencionado acuerdo los deseos de la Corporacion sin perjuicio de las consideraciones debidas al publico en el ornato y buen aspecto, propone á V. E. acuerde, siendo requerido, ratificarse en su precitado acuerdo de 9. de Noviembre, y que así se manifieste por contestacion al Sr. Corregidor.

Madrid 6. de Diciembre de 1819.

Barbosa

Alonso

Marques

Alonso

Conforme con el acuerdo del  
Excmo. Ayuntamiento.

Excmo. Sr.



Ho

He sido comitado al Excmo. Ayuntamiento de esta Villa del oficio de V. B. de 1.º del corriente insertando la del Excmo. Sr. Jefe Político de U. de Nov.º anterior, relativa á que V. B. se informase con toda precisión cuanto creyere conveniente en orden á la contradicción que se advertía respecto de la primera alineación propuesta por la Comisión de Obras en 20 de Setiembre último, p.ª la fachada del Cementerio whitado construido por la Congregación del Señor Cristo de la Obediencia y Humildad real de Palacio, y la que posteriormente propuso en 8 del siguiente Noviembre.

El Ayuntamiento á su vez no puede tener á la vista el expediente de que se trata el que corre unido así el plano de Fachada presentada por las Cofradías como el del terreno levantado por el Arquitecto del Departamento, habiéndose ocupado reiteradamente del asunto, debe por resultado manifestar á V. B. que si bien la Comisión en su primer informe le recirió por la línea que partiendo de la esquina del pabellón de la derecha del Cementerio de San Mateo con el de S. Martín fue por las consideraciones que en su apoyo emitiría el Arquitecto pero habiendo creído conveniente al Ayuntamiento p.ª la mas pronta liberación, tener á la vista un croquis del terreno en cuestión que puso á claridad de manifestado las dos alineaciones indicadas por aquel Profesor, levantada que fue por este el oportuno plano, la misma Comisión vio después de un detenido examen e inspección, no causar perjuicio al ensanche y ornato público en aquella parte adoptando la línea señalada

de una traza acordada, por que ella ademas se  
permite a las Corporaciones indicadas utilizar  
el sitio o sea la parte destinada hoy p.<sup>a</sup> la proyecta  
de edificación, ofrece tambien por luego entrar  
en el camino publico, por cuyas consideraciones  
propuso, y el Ayuntamiento adoptó un acuerdo de  
9 de Mayo de 1819. que la fabrica del indicado be-  
nemerico, fuese en conformidad a la linea en-  
comendada trazada en el plano del Arquitecto.

En tal estado, y no viendo hoy el Ayuntamiento  
motivo ni causa nueva p.<sup>a</sup> reformar ni mo-  
dificar fundadamente su juicio, por que halla  
conculgado y atendida del mencionado acuer-  
do de los votos de las Corporaciones, sin perjuicio de  
las consideraciones rebidas al publico en el ornato  
y buen aspecto, ha ultimado en sesion del dia siete  
natividad en su precitada acuerdo de 9 de Nov.  
y que así se manifieste a V. E. por certificacion.  
Lo que comunico a V. E. p.<sup>a</sup> su inteligencia  
y efectos oportunos.

Dios & = Madrid 11 de Dic. de 1819.

Esmerdo Sr. Alcalde Corregidor de esta Villa

L. de 10 de Mayo de 1850

Alfonso octo

Excmo. Sr. D. 12

Cementerio -

Excmo. Sr. D. 14

Para el Excmo. Ayuntamiento a los señores D. D. de la Real Ingenieria

Madrid 15 de Julio de 1850.

En Ayuntamiento. Com. 1.

S. E. quedó enterado y se pide a V. E. la licencia

Considerando las razones en que se apoya la comision de obras del Ayuntamiento de esta Capital para sustra en dictamen de 20 de octubre ultimo tomado por base lo expuesto por el arquitecto del Ayuntamiento respecto a la alienacion que convendria segun como mas oportuna acerca de la constitucion del cementerio para la Merced del Sr. D. D. de la Real Ingenieria en el camino de Aragon, y toda vez que en aquel se evitan los perjuicios que se seguirian de no llevarse a cabo la linea que el Ayuntamiento y el buen juicio aconsejan

sejan que esta de estar la esquina  
na del pavellon de la derecha  
del cementero de S. Luis vi-  
quiendo el angulo del de S.  
Martini que de adojitarse otra  
se autorizaria un error de fieri  
de. subtraher y que la linea  
marcada por el mismo arquitecto  
para salvar el inconveniente  
de utilizar el terreno q.  
de dicho modo quedaria per-  
dido a la congregacion sus pro-  
piedad para el servicio publico  
de beneficencia. ~~Se acuerda~~  
del a otra: he acordado que  
vaya la provincia o sea la que  
se distingua en el plano tenien-  
tado por dho arquitecto con  
tanta arbol mandando que  
antes de dar principio a las  
obras la congregacion se que

con escritura pública que ha de  
 quedar insinada al expediente for-  
 mado en este Gobierno Político  
 que cumpliendo lo prevenido  
 en la Real orden de concecion  
 enlarará á un tiempo las tra-  
 sas adquiridas nuevamente  
 con el ascado del pueblo sin de-  
 ser para cuyo teneno se otorga  
 por S. M. el permiso.

Lo que comunico á U. E. p. a  
 su inteligencia y cumplimien-  
 to debiendo el expediente  
 que me remite con su comu-  
 nicacion del 14 de Noviembre  
 anterior

D. S.

que al B. no de Madrid el 10  
de Enero del 850.

*[Faint decorative flourish]*

*José de los Rios*

*José de los Rios*  
Ayuntamiento de Madrid  
*José de los Rios*



D Cipriano Maria Clemencia &

Certifico: Que en dicho Srno Ayuntamiento se promovio expediente a virtud de instancia fecha 30 de Setiembre ultimo suscripta p.<sup>a</sup> el Sr. D. Leandro Albaro en concepto de Presidente de la Comision directiva p.<sup>a</sup> establecer un Cementerio Patriarcal p.<sup>a</sup> la M.<sup>a</sup> Congregacion del Srno Cristo de la Obispania y Hermanidad real de Palacio, en cuya instancia expresando tener todas las licencias necesarias p.<sup>a</sup> llevar a efecto dicha fundacion en el terreno donde estuvo el Palomar que se voló y en las tierras lindantes por la parte de arriba al final de la cerca con cuyo terreno habia reunirse despues, manifestaba haber determinado principiar las obras en la expresada tierra lindante, conforme al plano que acompañaba, suplicando a su virtud que se le concediese S. E. disponer se practicare la tira de cuerdas, concediese su permiso para la edificacion.

Handwritten initials or signature on the left margin.

Para la referida instancia por disposicion del Ayuntamiento a su Comision de obras, se hizo esta del Sr. Teniente de Alcalde del Distrito, p.<sup>a</sup> que en union del Sr. Mayor vocal de la misma D. Jose Alcala la hizo, del Arquitecto del Cuarte, y de la Congregacion con se procediere al referido acto de la tira de cuerdas informandose del resultado por dicho Arquitecto a cual se hizo en los terminos siguientes.

Aqui el de 18 de Octubre.  
La Comision emitió su informe con fecha 20 de

misimo y el Excmo Ayuntamiento acordó en sesion  
de 26 del propio Octubre volverse a aquella el Expediente  
levantandose previamente por el Arquitecto del De-  
partamento un croquis del terreno que viene clara-  
mente a convencer las dos alineaciones propuestas  
por el mismo.

En los del siguiente Sr. remitió el Arquitecto  
cumpliendo lo dispuesto por S. E. el plano q.ª previa  
remanifiesto el terreno que hay entre el Campo  
Santo de S. Luis y el de S. Martin, y desde se solicita  
construir el de la Patriarcal, o sea en el Palvarin  
viejo y una tierra de cabida de dos y media fanega  
que linda por la parte del Norte con las tapias  
de aquel, expresando asimismo que la alineacion  
que aparece señalada con tinta azul era una  
de las que propuso en 18 de Octubre pero que como  
por ella la tierra de las dos fanegas y media queda-  
ba reducida a un terreno insignificante y mu-  
cho no era posible dar principio a la ejecucion  
del Campo Santo propuso la segunda señalada  
con tinta encarnada, la cual entre las tapias  
de la fabrica de azucar de Simolama y la linea  
encarnada un poco de 92 pies de ancho cuando  
al presente solo hay entre dichas tapias y las del  
Palvarin 20 pies.

La Comision a su vez se apoyada en las con-  
sideraciones que ultimo oportunas emitió en in-  
forme de conformidad con el cual el Ayuntam.  
acordó en sesion de 9 de Nov.ª que en la nueva fa-  
chada del Cementerio se guardase la linea en-  
carnada señalada en el plano del Arquitecto ob-  
servando respecto a la ejecucion las demas re-  
glas detalladas por dicho Profesor en su ya cita-  
do informe de 18 de Octubre.

Remitió el Expediente al Excmo Sr. Jefe Supe-  
rior Político de la Provincia p.ª q.ª en uso de sus  
atribuciones se sirviese prestar su conformi-

dad al municipal acuerdo, estimó oportuno pedir au-  
toridad se le informase previamente en toda preci-  
sion sobre la contradicción que se advertía respecto  
relas de referidas abstracciones. El Ayuntamiento  
habiéndose tomado los datos que consideró oportunos  
y ocuparse nuevamente del asunto, acordó en  
sesion de siete de Diciembre, ratificarse en el ya  
mencionado de 9 de Nov.

En tal virtud por medio Sr. Jefe Político se ha-  
virique al Sr. Alcalde Corregidor en fecha de  
del presente la comunicacion que dice así.

Aquí.

Huello presente al Sr. Ayuntamiento en sesion  
de dia 15, acordó quedar enterado y que se expediere  
la licencia en cuya virtud lo hago de la presente  
que firmo en Madrid a 21 de Enero de 1850.

*Andrés*



Madrid 8 de Feb. 1850.

En Ayuntamiento. Cons.º

Remítase el expediente que se pide.

*[Decorative flourish]*

*[Decorative flourish]*

El Excmo. Sr. D. José María de  
Leticia de esta Plaza y con fecha  
2.ª del actual me dice lo siguiente.

„ Excmo. Sr. = Sirvame V. E.  
disponer que me sea remitido  
original y el expediente instruido  
por V. E. a la estimacion del fer-  
rero en que debia verificarse  
la construccion de un Cemen-  
terio en la Congregacion de S.º  
Antonio Cristo de la Madru-  
cia, con el fin de poder in-  
formar al Gobierno de S.º M.º  
en cumplimiento de lo que  
me previene en R.º orden.º

Lo que tratado a V. E.  
p.º me concierne y efectos  
conseg.º  
Dios que a V. E. me a.  
Madrid 5.º Feb. de 1850.

El Sr. D. Manuel de S.º Cruz

El Sr. D. Juan del Corral Ayuntamiento de esta N.º M.º Villa



Vsno Sr Dn

Me conformo a lo acordado por el  
 Vsno Ayuntamiento de esta villa en  
 sesión de 8 de este mes, a virtud  
 de la comunicación de V. E. de 5  
 del mismo, para a mano de V. E. el mien-  
 tado de la de Vsno Sr Jefe Político  
 de 2 del mismo, para a mano de V. E.  
 el expediente promovido a instancia  
 de la Congregación del Sr Dn Luis de  
 la Obesidencia y Hermandad Real  
 de Palcos, sobre en solicitud de lim-  
 pia para la construcción de un  
 cementerio estanco de la Buena  
 de Pillos en el sitio en que estuvo  
 el antiguo Palcos.

Dn Sr Madrid 16 de Febrero  
 de 1850

Vsno Sr Jefe Político de esta villa



Cementerios.

Duplicada

Permitido en la noche  
del 31 de Mayo en  
toda su cantidad de  
la 1.<sup>a</sup>

*[Signature]*

Junio 1.<sup>o</sup>

Y de cuenta

*[Signature]*

Junio 4

Dece cuenta al  
hecho y cantidad

*[Signature]*

Academia de Madrid

1788

Junio 26

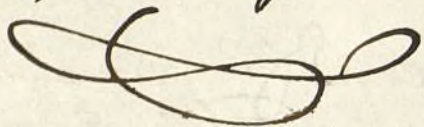
El Sr. Ministro de  
la Gobernacion del Reino me  
comunica con fecha 12 del  
actual la Real orden siguiente  
A

El Sr. D. = Comandante en  
consideracion la Real (p. d. g.)  
las razones que en 19 de Mayo  
ultimo ha expuesto la Comi-  
sion encargada de cons-  
truir el Cementerio propio  
de la Real Congregacion del  
Santisimo Espiritu de la Ob-  
ediencia y Hermandad  
Real de Palacio, respecto  
ala linea que se le ha dirig-  
rado para la ejecucion de  
la obra teniendo presente  
que de llevar a efecto se  
supiente alineacion tena

# dno de San Juan  
de 1850.

lun 28. Cons. 2.

S. C. quedo enterado  
y expedase a la con-  
gregacion la oportuna  
certificacn.



hubo el permiso que a dicha  
Real Congregacion se con-  
cedio en Reales Ordenes de  
16 de Diciembre de 1848  
y 9 de Marzo siguientes  
por no quedarle suficiente  
terreno para hacer su Comu-  
tens particular; conside-  
rando que en lo han re-  
conocido en sus ultimos in-  
formes la Comision de  
Pobla Urbana y el Co-  
mitado del Ayuntamiento  
de esta Corte, manifestan-  
do no encontrar por su  
parte inconveniente en  
que se varie la expresion  
de abrenuncio, con cuyo  
dictamen se conformo la  
Congregacion municipal,

S. M. ha tenido a bien  
acceder á la solicitud por  
la Real Congre-  
gacion, aprobando la ali-  
neacion designada contra  
ta encarnada en el plano  
presentado, en verso de la  
arbol que en las indicadas  
actualmente.

Lo que traslado a V. E. para  
su conocimiento, con des-  
tino del expediente pro-  
movido a instancia de la  
Real Congregacion.

Dis



que. a N. B. m. a. Ma  
drid 25 de Abril de 1850.

Señor

Excmo. Sr. Alcalde Corregidor.